

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

INFORMACIÓN

Código acción formativa: SV01

OBJETIVOS

Facilitar a los Operadores de vegetales que expiden pasaportes fitosanitarios la formación obligatoria exigida en la normativa: REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2019/827 DE LA COMISIÓN de 13 de marzo de 2019 relativo a los criterios que deben cumplir los operadores profesionales para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 89, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo y a los procedimientos para garantizar el cumplimiento de estos criterios.

HOMOLOGADO POR:



IMPARTIDO EN:



C.I.F.E.A. DE JUMILLA
Centro Integrado de Formación
y Experiencias Agrarias de Jumilla
Ingeniero La Cierva, s/n
Telf.: 968 78 09 12 | Fax: 968 78 30 11
cifeajumilla@carm.es |
centrointegradojumilla/

FINANCIADO POR:



ACCIÓN FORMATIVA FINANCIADA A TRAVÉS DE LA MEDIDA 1 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA



ACCIÓN FORMATIVA

Financiada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia



Formación para emisores del pasaporte fitosanitario

LUGAR:
CIFEJA DE JUMILLA

Cod. SV01

PRESENCIAL

16 HORAS



DESTINATARIOS

La acción formativa va dirigida a Operadores Profesionales de Vegetales que necesiten ser autorizados para la emisión del Pasaporte Fitosanitario.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: 0 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.



NORMATIVA

Reglamento (UE) 2016/2031 relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales.
Real Decreto 1054/2021 relativo al Registro de operadores profesionales de vegetales Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).



PROGRAMACIÓN

TEORÍA

Tema 1. Legislación (1 hora)

Tema 2. Operadores productos vegetales- ROPVEG (1 hora)

Tema 3. Clasificación plagas (2 horas)

Tema 4. Pasaporte fitosanitario y trazabilidad (2 horas)

Tema 5. Sistema de control de plagas (2 horas)

Tema 6. Notificaciones plan eficaz (2 horas)

Tema 7. Inspecciones y controles oficiales (2 horas)

PRÁCTICA

Tema 5. Práctica 1. Sistema control de plagas. (1 hora)

Tema 6. Práctica 1. Plan eficaz. (2 horas)